

4.- FUNCIONES DE LA COMISION ELECTORAL NACIONAL

Artículo 35.-

Son funciones y atribuciones de la Comisión Electoral Nacional: a. Presidir, dirigir y realizar las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú. b. Coordinar y supervisar la realización de las Elecciones Generales del CIP, a través de las Comisiones Electorales Departamentales. c. Resolver en primera instancia las impugnaciones del proceso electoral del Consejo Nacional del CIP, conforme al presente Reglamento. d. Resolver en segunda instancia las impugnaciones del proceso electoral de los Consejos Departamentales y Asambleas Departamentales del CIP, conforme al Reglamento de Elecciones. e. Resolver en última instancia las impugnaciones del proceso electoral de las Juntas Directivas de los Capítulos de los Consejos Departamentales del CIP, conforme al presente Reglamento. f. Interpretar el Reglamento de Elecciones en el ámbito de su competencia. g. Proponer al Tribunal Electoral Nacional las modificaciones al Reglamento de Elecciones que la experiencia aconseja. h. Acreditar y certificar a las Comisiones Electorales Departamentales y expedir sus credenciales. i. Proporcionar a las Comisiones Electorales Departamentales los formatos electorales oficiales que van a utilizarse en el proceso electoral. j. Proclamar y entregar las credenciales a los candidatos electos del Consejo Nacional. k. Proclamar y entregar, a través de las Comisiones Electorales Departamentales, las credenciales a los candidatos electos de los Consejos Departamentales, Delegados a la Asamblea y Capítulos. l. Todas aquellas que establezcan el Estatuto y el Reglamento de Elecciones del CIP.

5.- ORGANOS Y CARGOS A ELEGIRSE

Para el Consejo Nacional

Artículo 79.-

La inscripción de candidatos para el Consejo Nacional se hará formando una lista, en la cual se incluyen los cargos de los candidatos:

- Decano Nacional.
- Vicedecano Nacional.
- Director Secretario Nacional.
- Director Prosecretario Nacional.
- Director Tesorero Nacional.
- Director Protesorero Nacional.

Estos cargos deberán estar integrados con por lo menos un miembro de cada zona institucional de distribución geográfica.

Las listas de candidatos para el Consejo Nacional solicitarán su inscripción ante la Comisión Electoral Nacional, directamente o por medio de sus respectivos personeros. No se permite la presentación de listas incompletas.

Los candidatos solo podrán postular a un cargo y en una sola lista.

6- PORCENTAJE REQUERIDO

NUMERO DE ADHERENTES REQUERIDOS

CONSEJO NACIONAL

Artículo 80.-

Las listas que postulan al Consejo Nacional deben ser propuestas por no menos del 5% (cinco por ciento) del número de colegiados hábiles a nivel nacional a la fecha de la convocatoria.

CONSEJO DEPARTAMENTAL

Artículo 82.-

Las listas que postulan al Consejo Departamental deben ser propuestas por no menos del 10% (diez por ciento) del número de colegiados hábiles de su Consejo Departamental conforme a lo establecido en los Art. 67 y 68 de este Reglamento.

MINIMO NUMERO DE ADHERENTES – ELECCIONES GENERALES CIP			
N°	CONSEJO	N° ING HABLES PRIMER PADRON ELECTORAL	MINIMO NUMERO DE ADHERENTES
CONSEJO NACIONAL (5% COLEGIADOS HABLES)			
1	CONSEJO NACIONAL	121.005	6.050
CONSEJOS DEPARTAMENTALES (10% COLEGIADOS HABLES)			
1	CD- AMAZONAS	362	36
2	CD- ANCASH CHIMBOTE	3.155	316
3	CD- ANCASH HUARAZ	2.347	235
4	CD- APURIMAC	1.017	102
5	CD- AREQUIPA	6.664	666
6	CD- AYACUCHO	1.859	186
7	CD- CAJAMARCA	4.024	402
8	CD- CALLAO	3.245	325
9	CD- CUSCO	5.995	600
10	CD- HUANCVELICA	456	46
11	CD- HUANUCO HUANUCO	1.078	108
12	CD- HUANUCO TINGO MARIA	819	82
13	CD- ICA	3.139	314
14	CD- JUNIN	5.236	524
15	CD- LA LIBERTAD	10.107	1.011
16	CD- LAMBAYEQUE	7.592	759
17	CD- LIMA	41.012	4.101
18	CD- LORETO	1.656	166

19	CD- MADRE DE DIOS	281	28
20	CD- MOQUEGUA	1.725	173
21	CD- PASCO	1.336	137
22	CD- PIURA	6.073	607
23	CD- PUNO	4.816	482
24	CD- SAN MARTIN MOYOMABA	726	73
25	CD- SAN MARTIN TARAPOTO	1.809	181
26	CD- TACNA	2.870	287
27	CD- TUMBES	630	63
28	CD- UCAYALI	976	98

7.- NUMERO MAXIMO DE COLEGIACION

Artículo 78.-

La Secretaría Nacional del CIP comunicará a todos los Consejos Departamentales y a la Comisión Electoral Nacional los números máximos de colegiación (N° de registro CIP) que de acuerdo a su fecha de registro cumplirán tres (03), cinco (05), diez (10) o quince (15) años al momento de la presentación de las listas de candidatos.

- N° Máximo de Colegiación a 3 años CIP 215262
- N° Máximo de Colegiación a 5 años CIP 189187
- N° Máximo de Colegiación a 10 años CIP 128177
- N° Máximo de Colegiación a 15 años CIP 87422

8.- CONSIDERACIONES PARA POSTULAR AL CONSEJO NACIONAL

Artículo 93.-

Para ser candidato se requiere ser miembro ordinario o vitalicio hábil del CIP, no tener adeudos con el Colegio, no haber sido sancionado con medida de suspensión o expulsión del CIP, no tener sentencia firme condenatoria por la comisión de delito penal, figurar en el Segundo Padrón Electoral y además cumplir lo señalado en el Estatuto y tener el número mínimo de años de colegiado, según corresponda, para ser candidato a Consejo Nacional o Consejo Departamental. 21

En el caso de que un candidato no cumpliera con todos los requisitos señalados, se permitirá al personero de su lista presentar un nuevo candidato que reemplace al observado, a excepción del que postula al cargo de Decano Nacional, Vicedecano Nacional, Decano Departamental, Vicedecano Departamental y Presidente de Capítulo.

9.- CONSIDERACIONES PARA POSTULAR AL CONSEJO NACIONAL

Artículo 87.-

Para admitir a trámite o rechazar la postulación de las listas, la Comisión Electoral Nacional y las Comisiones Electorales Departamentales procederán con:

a. Verificar en acto público la existencia de los siguientes documentos:

1. Lista de candidatos.
2. Carta de Aceptación irrenunciable para formar parte de la lista.
3. Certificado de Habilidad.
4. Declaración jurada de los postulantes de no tener antecedentes penales.
5. Currículum de los postulantes.
6. Declaración de Principios.
7. Programa de Acción de la lista.
8. Hojas de adherentes.

Si el expediente cumple con la totalidad de los documentos establecidos en los numerales 1 al 7 y además con el número de firmas suficientes contenidas en las hojas de adherentes señaladas en el numeral 8, la Comisión Electoral Nacional o las Comisiones Electorales Departamentales admitirán a trámite la lista presentada; caso contrario, el expediente será rechazado sin posibilidad de subsanación.

b. Verificación del cumplimiento de las formalidades y requisitos señalados en el Estatuto del CIP y el Reglamento de Elecciones Generales.

Luego de admitido el expediente de postulación de la lista, la CEN y las CEDs verificarán el cumplimiento de formalidades y requisitos de cada uno de los postulantes, así como la conformidad de las firmas de adherentes, para lo cual se utilizará el Segundo Padrón Electoral.

La Comisión Electoral Nacional o las Comisiones Electorales Departamentales tienen plazo hasta fines de octubre para fijar las observaciones (subsanales) pertinentes. La fecha exacta será fijada por la Comisión Electoral Nacional para las listas al Consejo Nacional; y por las Comisiones Electorales Departamentales para las listas a Consejos Departamentales, Asambleas Departamentales y Capítulos. Las observaciones que se formulen deben publicarse en la página web y los locales institucionales.

10.- EXPEDIENTE:

Artículo 85.-

El personero de la lista respectiva o el candidato que la preside deberá presentar dos (02) ejemplares en dos (02) sobres sellados (un original y una copia) dirigidos a la Comisión Electoral respectiva. Se acreditará la recepción de los mismos con el cargo de recepción.

Los sobres entregados contendrán la siguiente documentación, debidamente foliada y en el siguiente orden:

1. Lista de candidatos, indicando nombres y apellidos completos (según su DNI), número de colegiado, especialidad, número de DNI y Capítulo al que pertenece.
2. Carta de aceptación irrenunciable de cada uno de los postulantes de la lista presentada.
3. Certificado de habilidad de cada postulante.
4. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales.
5. Currículo de los postulantes, resumido en una (01) página A4 por cada uno, de acuerdo al modelo indicado en el anexo.
6. Declaración de Principios, considerando un máximo de una (1) hoja A4.
7. Programa de Acción de la lista, considerando un máximo de una (1) hoja A4.
8. Hojas de adherentes, con el número de firmas requeridas para su postulación en original, sin borrones ni enmendaduras, que contendrá los nombres y apellidos completos de los proponentes o adherentes, Capítulo, número de colegiatura y firma, de acuerdo al modelo indicado en el Anexo.

LISTAS DE CANDIDATOS AL CONSEJO NACIONAL

- **DECANO NACIONAL**

ING: _____

Registro CIP: _____ DNI: _____

Capitulo: _____

Consejo Departamental: _____

- **VICEDECANO NACIONAL**

ING: _____

Registro CIP: _____ DNI: _____

Capitulo: _____

Consejo Departamental: _____

- **DIRECTOR SECRETARIO NACIONAL**

ING: _____

Registro CIP: _____ DNI: _____

Capitulo: _____

Consejo Departamental: _____

- **DIRECTOR TESORERO NACIONAL**

ING: _____

Registro CIP: _____ DNI: _____

Capitulo: _____

Consejo Departamental: _____

- **DIRECTOR PROSECRETARIO NACIONAL**

ING: _____

Registro CIP: _____ DNI: _____

Capitulo: _____

Consejo Departamental: _____

- **DIRECTOR PROTESORERO NACIONAL**

ING: _____

Registro CIP: _____ DNI: _____

Capitulo: _____

Consejo Departamental: _____

DECLARACION DE PRINCIPIOS

NOTA: Digitar para facilitar su difusión, considerando un máximo de una (1) hoja A4 (Art 85° Reglamento Elecciones Generales).

PROGRAMA DE ACCION DE LA LISTA

NOTA: Digitar para facilitar su difusión, considerando un máximo de una (1) hoja A4 (Art 85° Reglamento Elecciones Generales).

FORMATO DE HOJA DE VIDA DE CANDIDATOS

I. Datos Personales

FOTO	Nombres:	
	Apellidos:	
	N°CIP:	DNI:
	Capitulo:	
	Fecha y lugar de nacimiento:	
	Denominación de la lista por la que postula:	

II. Experiencia de trabajo, profesiones y/o trayectoria como dirigente

III. Formación Académica

IV. Información adicional (opcional)

Firma del Candidato



Huella Dactilar
CANDIDATO
(Índice derecho)

Firma del Personero(a)

LISTAS DE PERSONEROS

- **PERSONERO TITULAR**

Nombres y Apellidos _____

Registro CIP: _____ DNI: _____

Capitulo: _____

Consejo Departamental: _____

Teléfono celular: _____

Correo Electrónico: _____

Dirección de Notificación:

- **PERSONERO TITULAR**

Nombres y Apellidos _____

Registro CIP: _____ DNI: _____

Capitulo: _____

Consejo Departamental: _____

Teléfono celular: _____

Correo Electrónico: _____

Dirección de Notificación:

DECLARACIÓN JURADA

La (el) que suscribe _____,
Identificada (o) con DNI N° _____, domiciliada (o) en

_____.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No tener antecedentes penales, policiales ni judiciales

En caso de resultar falsa la información que proporciono, declaro haber incurrido en el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411º del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32º de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General.

Lima, _____ de _____ del año 2021

Firma



Huella Dactilar
(Índice derecho)

Nombre: _____

DNI: _____

CARTA DE ACEPTACION IRRENUNCIABLE

Lima ____ Octubre de 2021

Señor Ingeniero.

CARLOS ORMEÑO GRADOS

Presidente de la Comisión Electoral Nacional

Colegio de Ingenieros del Perú

Presente.-

De mi consideración:

Agradeceré se sirva tomar en cuenta mi aceptación irrenunciable para participar en el presente proceso electoral conformando la lista al Consejo Nacional y cargo que a continuación indico:

Lista presidida por el Ing. _____

Cargo: _____

Sin otro particular que de Usted.

Atentamente.

Firma



Huella Dactilar
(Índice derecho)

Nombres: _____

Apellidos: _____

N°CIP: _____ DNI: _____

Capitulo: _____

Consejo Departamental: _____

11.- ESTATUTO DEL CIP

12.- REGLAMENTO DE ELECCIONES GENERALES

13.- CD PRIMER PADRON ELECTORAL NACIONAL DE COLEGIADOS HABLES